



## LAICIDAD

### 1. DÓNDE ESTAMOS

La consecución formal de un Estado laico, con separación efectiva entre el poder de las instituciones democráticas y las religiosas, se logra con la aprobación de la Constitución de 1978. Sin embargo, este cambio jurídico fundamental ha tenido algunos obstáculos en su materialización que han de ser superados.

La concepción laica del Estado ha sido y es una seña de identidad del ideario socialista, desde el respeto por las tradiciones religiosas presentes en la sociedad y por las personas y grupos que defienden la libertad de conciencia.

La laicidad del Estado reclama su neutralidad y la defensa de la libertad de conciencia, superando la vieja cultura de la confrontación entre "clericalismo" y "anticlericalismo". Defendemos la igualdad y la convivencia en libertad.

### 2. NUESTROS OBJETIVOS

A pesar de la consolidación de las libertades constitucionales perviven cuatro cuestiones problemáticas que deben afrontarse con determinación:

#### **La asimetría de la normativa jurídica del derecho de libertad religiosa**

Esta situación de desigualdad efectiva de las diversas confesiones religiosas debe afrontarse con un diálogo abierto entre el Estado y el conjunto de las confesiones de acuerdo con los principios de igualdad y neutralidad exigidas por la laicidad del Estado. De la misma manera que la libertad de conciencia y la laicidad exigen tratar por igual las convicciones, el Estado no puede distinguir unas convicciones sobre otras, ni unas confesiones de otras.

#### **La pervivencia de confesionalidad en actos, símbolos y espacios públicos**

En sintonía con el artículo 16 de la Constitución, el Estado debe actuar de acuerdo con el principio de neutralidad. Así, en todo lo referente a actos institucionales, símbolos y espacios públicos deberá poner especial cuidado para evitar cualquier tipo de confusión entre funciones públicas y funciones religiosas.

#### **La autofinanciación de las confesiones religiosas**

Optamos por la contribución activa y voluntaria de las personas afines a sus iglesias como medio adecuado para lograr una plena autonomía de las mismas en su sostenimiento.



El sistema de asignación tributaria que únicamente se aplica a la Iglesia Católica, discriminando a otras confesiones, ya no es aceptable en esos términos, debiendo ser adaptado al principio de laicidad, igualdad y no discriminación.

### **La enseñanza de la religión en los centros públicos**

Defendemos una escuela pública laica como garantía de los valores públicos y respeto de las creencias privadas. De ahí que, en nuestro modelo de escuela pública no quepa la integración, ni en el currículo ni en el horario escolar, de enseñanzas confesionales.

## **3. PROPUESTAS**

- Actualizar en la Constitución el principio de laicidad según la interpretación del TC, y suprimir la referencia a la Iglesia Católica. Contemplar en este precepto el sometimiento de los representantes de los poderes públicos al principio de neutralidad religiosa en sus actuaciones, que deberá regir también en la organización de actos institucionales. Incluir que la objeción de conciencia por motivos ideológicos, religiosos o de creencias solo se reconoce en los casos expresamente previstos por la Constitución o la ley.
- Aprobar una Ley Orgánica de Libertad Religiosa y de Conciencia que establezca un estatuto común en derechos y obligaciones para todas las confesiones religiosas.
- Introducir criterios de actuación para las autoridades públicas en actos religiosos.
- Las tomas de posesión o promesa de cargo se harán únicamente ante un ejemplar de la Constitución.
- Elaborar un protocolo para la organización de actos de Estado de carácter civil, en los que se podrá contar con la presencia y participación de las confesiones religiosas con arreglo al principio de laicidad, igualdad y no discriminación.
- Conservar los símbolos religiosos institucionales de edificios de carácter público cuando se encuentren en espacios destinados al culto o cuando formen parte de los elementos estructurales, estéticos o artísticos de la edificación o monumento. Los demás, previa catalogación y dictamen, se retirarán.
- Denunciar los Acuerdos de España con la Santa Sede.
- Avanzar en la autofinanciación de las confesiones religiosas.
- Establecer la fiscalidad general para aquellos bienes de las confesiones religiosas que no estén afectos a uso de culto o social.
- Reclamar la titularidad del dominio o de otros derechos reales sobre los bienes que desde 1998 han sido inmatriculados a favor de la Iglesia Católica si dicha inmatriculación se produjo sin la existencia de un título



material y previo que justifique la titularidad a su favor del derecho real sobre el bien inmueble de que se trate, o cuando el mismo sea o haya sido un bien no susceptible de propiedad privada por ser de dominio público, aun en el supuesto de que no esté catalogado formalmente como tal, si históricamente gozó de esa presunción o tratamiento.

- Proceder a la transformación de los lugares de culto en los centros públicos que impliquen internamiento como centros penitenciarios y hospitales en lugares de oración multiconfesionales.
- Garantizar la asistencia religiosa que soliciten los ciudadanos y ciudadanas internados en establecimientos públicos.
- Promover Cementerios Públicos No confesionales, con el objetivo de que cada ciudadano o ciudadana pueda ser enterrado sin sufrir discriminación por razones de credo, religión o convicción.
- Recuperar iniciativas que educan a la Ciudadanía en los Valores Comunes como son Educación para la Ciudadanía.
- Impulsar los Observatorios contra la Islamofobia y contra el Antisemitismo, que velen por la no discriminación hacia la población musulmana y judía en España, y promuevan medidas y estrategias para combatirlas.